

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» del 16);

Considerando que este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, y que la solicitud se ha presentado en plazo, según determina el artículo 3.dos.5 del Reglamento del citado Impuesto;

Considerando que según establece la convocatoria del «Premio Dupont 1995», éste se convoca, «con el objeto de estimular las iniciativas —individuales o colectivas— que, en forma de artículos o trabajos publicados, constituyan una contribución importante al avance de la ciencia o de sus aplicaciones» y que, para la concesión del mismo, se tendrá en cuenta no sólo lo anterior sino también «el conjunto de la labor realizada por sus autores», acorde con lo que, a efectos de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entiende por premio;

Considerando que, el concedente del premio no está interesado en la explotación económica de los artículos o trabajos publicados por el premiado y que dicho premio no implica ni exige la cesión o limitación de los derechos de propiedad de las obras premiadas;

Considerando que, según se desprende de las bases de la convocatoria, el premio se concede respecto de actividades desarrolladas con anterioridad a la misma;

Considerando que, de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria, el premio tiene carácter nacional y es de periodicidad anual;

Considerando que, la convocatoria del «Premio Dupont 1995» no establece limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio;

Considerando que, el anuncio de la convocatoria del premio se ha hecho público en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995, así como en un periódico de gran circulación nacional;

Considerando que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la declaración de la exención,

Procede adoptar el siguiente acuerdo: Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al «Premio Dupont 1995», convocado por la entidad «Dupont Ibérica, Sociedad Anónima».

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el número de identificación fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en al menos, un periódico de gran circulación nacional (artículo 3.dos.5 y tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 16 de enero de 1996.—El Director del Departamento de Gestión Tributaria, Fernando Díaz Yubero.

2177

ORDEN de 29 de diciembre de 1995 sobre resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 151 expedientes.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en deter-

minadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo; 487/1988 y 488/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, y 303/1993, de 26 de febrero; 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, los dos modificados por los Reales Decretos 133/1994, de 4 de febrero, y 530/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 6 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1129/1988, de 30 de septiembre; 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre, y 883/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 852/1992, de 10 de julio, establecieron la delimitación de la Zona Promocionable de Aragón, de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Melilla, Extremadura y Comunidad Valenciana, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para asogerse a estos incentivos regionales, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que las afecta; vistas las propuestas de los grupos de trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden, en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Denegación de incentivos regionales.*—Se deniegan incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. *Modificación de condiciones.*—En el anexo III se citan los expedientes de modificación de condiciones que han sido resueltos, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados para cada uno en la correspondiente resolución individual.

Cuarto. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Orden quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15, «Economía y Hacienda», rúbrica 23.724C.771, del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Disposición adicional cuarta.

Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO I

Código del expediente	Empresa/localización	Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas	Empleo
Zona Promocionable de Aragón				
<i>Huesca</i>				
HU/57/E50	«Cavlo, Sociedad Limitada». El Grado	395.000.000	35.550.000	3
<i>Teruel</i>				
TE/173/E50	«Manaut Funciones, Sociedad Limitada». Montalbán	97.701.000	25.402.260	16
<i>Zaragoza</i>				
Z/69/E50	«Concesiones y Bebidas Carbónicas, Sociedad Anónima». Jaraba	348.730.000	27.898.400	8
Z/77/E50	«Alfred Engelmann, Sociedad Anónima». Epila	159.941.000	15.994.100	10
Z/78/E50	«Cooperativa Agraria San Sebastián». La Almunia de Doña Godina	625.366.000	68.790.260	4
Z/80/E50	«Keiper Recaro Ibérica, Sociedad Anónima». Calatorao	109.560.000	19.720.800	50
Z/81/E50	«Báculos y Columnas, Sociedad Anónima». Epila	80.080.000	14.414.400	12
Zona de Promoción Económica de Murcia				
<i>Murcia</i>				
MU/666/PO2	«Riverbend España, Sociedad Anónima». Santomera	581.000.000	58.100.000	2
MU/667/PO2	«Frisomar, Sociedad Anónima». Cieza	408.638.000	40.863.800	59
MU/668/PO2/	«Ricardo Fuentes e Hijos, Sociedad Anónima». Cartagena	300.798.000	60.159.600	10
MU/669/PO2	«Blue Fine Tuna, Sociedad Limitada». San Javier	235.022.000	21.151.980	25
MU/675/PO2	«Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima». Murcia	142.890.000	14.289.000	8
MU/677/PO2	«Artes Gráficas Novograf, Sociedad Anónima». Murcia	486.612.000	82.724.040	8
MU/693/PO2	«Cárnicas Ferrero, Sociedad Limitada». Cartagena	177.310.000	53.193.000	36
MU/701/PO2	«Papeles Beltrán, Sociedad Anónima». Alcantarilla	208.022.000	37.443.960	11
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha				
<i>Albacete</i>				
AB/248/PO3	«Ródenas y Rivera, Sociedad Anónima». Hellín	385.000.000	46.200.000	6
<i>Cuenca</i>				
CU/133/PO3	«Procesos de Organización, Sociedad Anónima». Huéllamo	704.008.000	105.601.200	31
<i>Guadalajara</i>				
GU/134/PO3	«Alcarria Baja, Sociedad Limitada». Mondéjar	441.316.000	61.784.240	12
<i>Toledo</i>				
TO/454/PO3	«Industrias Cárnicas Tello, Sociedad Anónima». Totanes	401.536.000	36.138.240	—
Zona de Promoción Económica de Cantabria				
<i>Cantabria</i>				
S/139/PO4	«Productos Perforados, Sociedad Anónima» (PROPERSA). Castro-Urdiales	544.499.000	108.899.800	35
Zona de Promoción Económica de Galicia				
<i>La Coruña</i>				
C/404/PO5	«Gama Gallega de Medioambiente, Sociedad Limitada». Padrón	126.925.000	31.731.250	10
<i>Lugo</i>				
LU/193/PO5	«Hotel Imperio, Sociedad Limitada». Lugo	218.451.000	34.952.160	14
<i>Orense</i>				
OR/199/PO5	«Aguas de Cabreiroa, Sociedad Anónima». Verín	194.474.000	38.894.800	7

Código del expediente	Empresa/localización	Inversión Pesetas	Subvención Pesetas	Empleo
<i>Pontevedra</i>				
PO/541/PO5	«Galsac, Sociedad Limitada». O Porriño	126.220.000	29.030.600	14
PO/542/PO5	«Talleres Viza, Sociedad Anónima». Vigo	294.122.000	55.883.180	10
PO/543/PO5	«Digafel, Sociedad Anónima». O Porriño	82.867.000	24.860.100	14
PO/545/PO5	«Bopapel, Sociedad Limitada». Pontearreas	80.142.000	14.425.560	5
PO/547/PO5	«Acabados del Deza, Sociedad Anónima». Lalín	211.557.000	55.004.820	27
PO/548/PO5	«Euro-CKP, Sociedad Anónima». Tui	535.340.000	107.068.000	25
Zona de Promoción Económica de Canarias				
<i>Las Palmas</i>				
GC/280/PO6	«Laboratorios Insulares de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Limitada». Telde	22.880.000	6.864.000	4
GC/281/PO6	«Postres Caseros Canarias La Abuelita, Sociedad Limitada». Arucas	29.700.000	8.019.000	4
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>				
TF/133/PO6	«Cita Tabacos de Canarias, Sociedad Anónima». Santa Cruz de Tenerife	261.373.000	20.909.840	—
TF/156/PO6	«José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima». Candelaria	754.152.000	75.415.200	14
TF/170/PO6	«Parques Canarios, Sociedad Anónima». Adeje	608.489.000	109.528.020	25
TF/179/PO6	«Aguas de Trevejo, Sociedad Limitada». Arona	320.473.000	57.685.140	10
Zona de Promoción Económica de Castilla y León				
<i>Burgos</i>				
BU/342/PO7	«Salaverri, Sociedad Anónima». Tubilla del Lago	101.022.000	9.091.980	1
BU/343/PO7	«Euro Frits, Sociedad Anónima». Burgos	138.853.000	13.885.300	4
BU/345/PO7	«Fábrica y Comercial Cámara, Sociedad Limitada». Villagonzalo-Pedernales	503.901.000	65.507.130	26
BU/347/PO7	«Panificadora La Serrana, Sociedad Limitada». Salas de los Infantes	83.418.000	20.020.320	9
BU/348/PO7	«Troquería Aguirre, Sociedad Anónima». Briviesca	80.223.000	9.626.760	5
BU/349/PO7	«Gráficas Burgos, Sociedad Anónima» (GRAFIBUR). Burgos	541.863.000	81.279.450	5
BU/350/PO7	«Explotaciones Valduero, Sociedad Anónima». Gumiel de Mercado	125.472.000	11.292.480	1
<i>León</i>				
LE/317/PO7	«Zerep Carbónicas y Aguas, Sociedad Anónima». San Andrés del Rabanedo	207.000.000	20.700.000	6
LE/330/PO7	«Editorial Everest, Sociedad Anónima». León	126.902.000	27.918.440	9
LE/331/PO7	«Editorial Evergráficas, Sociedad Limitada». León	402.225.000	72.400.500	8
<i>Palencia</i>				
P/152/PO7	«Ewos, Sociedad Anónima». Dueñas	370.000.000	44.400.000	4
<i>Salamanca</i>				
SA/227/PO7	«Tecnología de la Construcción Las Torres, Sociedad Anónima». Arapiles	664.025.000	79.683.000	14
SA/228/PO7	José Manuel Vaquero Mateos. Béjar	39.853.000	8.369.130	4
SA/230/PO7	«Las Ahijaderas, Sociedad Limitada». Las Veguillas	96.287.000	14.443.050	4
SA/233/PO7	«Victorino Vizoso Guijo, Sociedad Anónima». Béjar	255.895.000	30.707.400	7
<i>Segovia</i>				
SG/157/PO7	«Bollería Gusten, Sociedad Anónima». El Espinar	492.431.000	49.243.100	12
SG/161/PO7	«Dalopa, Sociedad Anónima». Segovia	455.142.000	77.374.140	43
<i>Soria</i>				
SO/192/PO7	«Embutidos Llorente, Sociedad Limitada». Almazán	128.567.000	12.856.700	6
SO/194/PO7	«Complejo Hostelero Soriano, Sociedad Anónima». Abéjar	125.129.000	26.277.090	10
SO/195/PO7	«Sociedad Cooperativa Limitada HEMASA. San Leonardo de Yagüe	105.793.000	20.100.670	1
SO/196/PO7	«Cárnicas York, Sociedad Limitada». Soria	77.743.000	7.774.300	1
SO/198/PO7	«Hotel Santa Inés, Sociedad Limitada». Vinuesa	110.430.000	22.086.000	4
SO/201/PO7	«Almazán Mueble Artesano, Sociedad Limitada». Berlanga de Duero	53.868.000	15.083.040	15
<i>Valladolid</i>				
VA/216/PO7	«Hotel de Aldeamayor, Sociedad Anónima». Aldeamayor de San Martín	650.218.000	91.030.520	18
VA/218/PO7	«Bodegas y Viñedos Santo Domingo, Sociedad Anónima». Quintanilla de Arriba	77.798.000	10.113.740	2
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
<i>Almería</i>				
AL/290/PO8	«Maderas y Contrachapados, Sociedad Limitada». Vúcar	85.196.000	17.891.160	10
AL/294/PO8	«Tino Mármoles, Sociedad Limitada». Macael	272.067.000	70.737.420	15

Código del expediente	Empresa/localización	Inversión Pesetas	Subvención Pesetas	Empleo
<i>Cádiz</i>				
CA/369/PO8	«Servicios y Recuperados Bahía, Sociedad Limitada». Jerez de la Frontera	77.298.000	18.551.520	14
<i>Córdoba</i>				
CO/381/PO8	«Sémolas y Pastas Alimenticias del Sur, Sociedad Anónima». El Carpio	918.836.000	101.071.960	—
CO/383/PO8	«Precocinados y Congelados Hermanos Pozo, Sociedad Limitada». Puente Genil	106.938.000	27.803.880	15
CO/385/PO8	«Antonio López Montero, Sociedad Limitada». Córdoba	53.549.000	8.567.840	4
CO/386/PO8	«Productos Campoaras, Sociedad Limitada». Lucena	153.660.000	38.415.000	16
<i>Jaén</i>				
J/248/PO8	«Oleícola Trujal Sur, Sociedad Limitada». Iberos	112.119.000	10.090.710	6
J/264/PO8	«Industrias Agroalimentarias de Jaén, Sociedad Limitada». Jaén	100.593.000	10.059.300	17
J/267/PO8	«Ofita Carmona, Sociedad Anónima». Cárcheles	245.100.000	49.020.000	9
J/275/PO8	«Etiquetas y Derivados Textiles, Sociedad Anónima Laboral». La Carolina	61.375.000	11.047.500	4
J/276/PO8	«Universal Polifoam, Sociedad Anónima». Martos	128.182.000	38.454.600	16
J/281/PO8	«Cerámica La Andaluza de Bailén, Sociedad Anónima». Bailén	156.387.000	17.202.570	—
<i>Málaga</i>				
MA/286/PO8	«Procedimientos-Uno, Sociedad Limitada». Málaga	68.425.000	13.000.750	5
MA/287/PO8	«Trituradora de Algarrobas Mejías, Sociedad Limitada». Vélez-Málaga	81.673.000	8.167.300	3
MA/290/PO8	«Aguas Minerales del Sur, Sociedad Limitada». Casarabonela	109.866.000	21.973.200	8
MA/291/PO8	«Aguas Almargen, Sociedad Limitada». Ardales	106.751.000	24.552.730	11
<i>Sevilla</i>				
SE/676/PO8	«La Nueva Pastelería, Sociedad Anónima». Huévar	125.545.000	11.299.050	13
SE/705/PO8	«Francisco Ocaña, Sociedad Limitada». Brenes	76.305.000	6.867.450	4
SE/707/PO8	«Ecopapel, Sociedad Limitada». Ecija	327.226.000	62.172.940	12
SE/712/PO8	«Industria Metropolitana del Pan, Sociedad Anónima». Carmona	82.969.000	13.275.040	8
SE/714/PO8	«Horno Don Panadero, Sociedad Limitada». Valencina de la Concepción	91.631.000	16.493.580	8
SE/721/PO8	«Refrigeradores para Transportes, Sociedad Anónima». Sevilla	316.097.000	63.219.400	26
SE/723/PO8	«Artes Gráficas Gandolfo, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaíra	160.203.000	14.418.270	—
Zona de Promoción Económica de Melilla				
<i>Melilla</i>				
ML/16/PO9	«Cocinas Melilla, Sociedad Limitada». Melilla	16.060.000	4.015.000	4
ML/17/PO9	«Star Fragances, Sociedad Limitada». Melilla	76.602.000	14.554.380	7
Zona de Promoción Económica de Extremadura				
<i>Badajoz</i>				
BA/488/P11	«Extrearte, Sociedad Limitada». Villafranca de los Barros	31.125.000	6.847.500	2
BA/489/P11	«Matadero Frexnense, Sociedad Anónima». Fregenal de la Sierra	231.428.000	46.285.600	2
<i>Cáceres</i>				
CC/322/P11	«Direx Navalmoral, Sociedad Anónima». Navalmoral de la Mata	157.663.000	45.722.270	12
Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana				
<i>Alicante</i>				
A/165/P12	«Ferre de Bañeres, Sociedad Limitada». Bañeres	355.876.000	28.470.080	12
A/167/P12	«Vanguardia Textil, Sociedad Limitada». Alcoy	107.000.000	13.910.000	5
A/168/P12	«Rotatex, Sociedad Limitada». Cocentaina	263.000.000	26.300.000	7
A/169/P12	«Mármoles Mare Nostrum, Sociedad Limitada». Novelda	273.037.000	32.764.440	20
A/170/P12	«Estampados Prats, Sociedad Limitada». Cocentaina	112.500.000	7.875.000	—
<i>Castellón</i>				
CS/155/P12	«Cerámica Cabrera, Sociedad Anónima». Alcora	735.370.000	51.475.900	30
CS/158/P12	«Tierra Atomizada, Sociedad Anónima». Alcora	220.048.000	13.202.808	15
CS/176/P12	«Atomizadora, Sociedad Anónima». Onda	397.247.000	27.807.290	2
CS/180/P12	«Cerámicas Azahar, Sociedad Anónima». San Juan de Moro	560.919.000	44.873.520	10
CS/183/P12	«Cerámica Palas, Sociedad Anónima». Onda	665.890.000	59.930.100	31
CS/186/P12	«La Platera, Sociedad Anónima». Alcora	328.962.000	23.027.340	9
CS/190/P12	«Alfa Cerámica, Sociedad Anónima». Nules	341.242.000	20.474.520	3
CS/191/P12	«Hispania Cerámica, Sociedad Anónima». Onda	645.602.000	58.104.180	26
CS/193/P12	«Gres-Cid, Sociedad Limitada». Lucena del Cid	430.000.000	51.600.000	37
CS/195/P12	«Cerámica Bopi, Sociedad Anónima». Onda	361.102.000	28.888.160	3
CS/197/P12	«Carrocerías Frigoríficas del Mediterráneo Coop., V. L.». Onda	145.000.000	14.500.000	5

Código del expediente	Empresa/localización	Inversión - Pesetas	Subvención - Pesetas	Empleo
CS/198/P12	«Ecogres, Sociedad Anónima». Nules	749.669.000	67.470.210	20
CS/215/P12	«Azulejos Plaza, Sociedad Anónima». Alcora	778.441.000	54.490.870	30
<i>Valencia</i>				
V/129/P12	«Reig Martí, Sociedad Anónima». Adzaneta de Albaida	572.939.000	40.105.730	—
V/148/P12	«Cía. Internacional de Manufacturas Plásticas, Sociedad Anónima». Chiva	275.329.000	33.039.480	6
V/150/P12	«Vidrieros de Levante, Sociedad Anónima Laboral». Ollería	385.950.000	57.757.500	35

ANEXO II

Código del expediente	Empresa	Localización
Zona Promocionable de Aragón		
<i>Zaragoza</i>		
Z/79/E50	«Conservas Lazaya, Frutas y Dulces, Sociedad Anónima»	Calatayud.
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha		
<i>Albacete</i>		
AB/245/PO3	«Bimbo, Sociedad Anónima»	Almansa.
<i>Ciudad Real</i>		
CR/216/PO3	«Aceites Pina Bajo Aragón, Sociedad Anónima»	Villarta de San Juan.
<i>Toledo</i>		
TO/451/PO3	«Laboratorios Autex, Sociedad Anónima»	Toledo.
Zona de Promoción Económica de Galicia		
<i>Pontevedra</i>		
PO/524/PO5	«Agro de Bazán, Sociedad Anónima»	Villanova de Arousa.
PO/539/PO5	«Tres Glorias, Sociedad Limitada»	Sanxenxo.
PO/544/PO5	«Inerga, Sociedad Anónima»	Redondela.
Zona de Promoción Económica de Canarias		
<i>Las Palmas</i>		
GC/284/PO6	«Hoya Fría, Sociedad Limitada»	San Bartolomé de Tirajana.
Zona de Promoción Económica de Castilla y León		
<i>León</i>		
LE/324/PO7	«Hermanos Portugués, Sociedad Limitada»	Valdefresno.
LE/334/PO7	«Minera de Fontoria, Sociedad Anónima»	Fabero.
<i>Palencia</i>		
P/147/PO7	Sociedad Cooperativa Ganadera del Cerrato	Baltanás.
<i>Salamanca</i>		
SA/235/PO7	«Gráficas El Montalvo, Sociedad Anónima»	Salamanca.
Zona de Promoción Económica de Andalucía		
<i>Almería</i>		
AL/285/PO8	«Hormigones Domingo Giménez, Sociedad Anónima»	Cuevas del Almanzora.
AL/293/PO8	«Envases José Miguel, Sociedad Anónima»	Vicar.
AL/295/PO8	«Rijk Zwaan Ibérica, Sociedad Anónima»	El Ejido.
<i>Cádiz</i>		
CA/367/PO8	«Frutisur, Sociedad Limitada»	San Fernando.
CA/368/PO8	«Gavira y Sarriá, Sociedad Limitada»	San Roque.
<i>Córdoba</i>		
CO/384/PO8	«Alcufre, Sociedad Limitada»	Montoro.

Código del expediente	Empresa	Localización
	<i>Granada</i>	
GR/302/PO8	«Miguel Pérez, Sociedad Limitada»	Atarfe.
	<i>Huelva</i>	
H/224/PO8	«Eneavena Ayamonte, Sociedad Anónima»	Ayamonte.
	<i>Jaén</i>	
J/278/PO8	«Cerámica Syre, Sociedad Anónima»	Vilches.
	<i>Sevilla</i>	
SE/677/PO8	«Manuel Pérez Rodríguez y Hno., Sociedad Limitada»	Peñaflor.
SE/718/PO8	«Joma, Sociedad Anónima»	Gilena.
	Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana	
	<i>Alicante</i>	
A/164/P12	«Eugenio Botella, Sociedad Limitada»	Cocentaina.
A/171/P12	«Borras Encar, Sociedad Limitada»	Muro del Alcoy.
	<i>Castellón</i>	
CS/178/P12	«Rey-Gres, Sociedad Limitada»	Alcora.
CS/181/P12	«Blau Cerámica, Sociedad Anónima»	Alcora.
CS/182/P12	«Mediterranean Tiles, Sociedad Limitada»	Onda.
CS/185/P12	«Undefa, Sociedad Limitada»	Alcora.
CS/212/P12	«Maquiex O. P., Sociedad Limitada»	Salsadella.

ANEXO III

Expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
	Zona Industrializada en Declive de Asturias		
	<i>Provincia de Asturias</i>		
AS/382/P01	«S. A. Chupa Chups»	(O. M. 26-7-1994). Inversión subvencionable 752.554.000 Subvención 127.934.180 Empleo a crear 8	Inversión subvencionable 935.073.000 Subvención 158.962.410 Empleo a crear 8
	Zona de Promoción Económica de Galicia		
	<i>Provincia de La Coruña</i>		
C/324/P05	«Sociedad Agrícola Gallega, Sociedad Anónima»	(O. M. 28-12-1992). Inversión subvencionable 315.921.000 Subvención 31.592.100 Empleo a crear 5	Inversión subvencionable 315.921.000 Subvención 31.592.100 Empleo a crear 6
C/336/P05	«Elarca, Sociedad Limitada»	(D. G. 9-2-1995). Inversión subvencionable 71.706.000 Subvención 14.341.200 Empleo a crear 9	Inversión subvencionable 71.706.000 Subvención 14.341.200 Empleo a crear 7
	<i>Provincia de Lugo</i>		
LU/157/P05	«Comercial Macario, Sociedad Anónima»	(O. M. 22-10-1991). Inversión subvencionable 112.222.000 Subvención 8.977.760 Empleo a crear 8	Inversión subvencionable 85.118.000 Subvención 6.809.440 Empleo a crear 8
	<i>Provincia de Pontevedra</i>		
PO/435/P05	«Clavo Congelados, Sociedad Anónima»	(O. M. 22-10-1991). Inversión subvencionable 112.222.000 Subvención 8.977.760 Empleo a crear 8	Inversión subvencionable No procede Subvención la Empleo a crear modificación

Expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
PO/467/P05	«Extrusionados Galicia, Sociedad Anónima»	(O. M. 15-7-1993). Inversión subvencionable 529.200.000 Subvención 84.672.000 Empleo a crear 30	Inversión subvencionable 388.896.600 Subvención 62.221.760 Empleo a crear 30
	Zona de Promoción Económica de Andalucía <i>Provincia de Córdoba</i>		
CO/326/P08	«Galindo Meabe, Sociedad Limitada» ...	(O. M. 13-4-1993). Inversión subvencionable 138.496.000 Subvención 27.699.200 Empleo a crear 16	Inversión subvencionable 183.483.000 Subvención 33.026.940 Empleo a crear 16
	<i>Provincia de Sevilla</i>		
SE/638/P08	«Auxiliar Conservera, Sociedad Anónima»	(O. M. 28-4-1994). Inversión subvencionable 632.302.000 Subvención 113.814.360 Empleo a crear 18	Inversión subvencionable 767.172.000 Subvención 138.090.960 Empleo a crear 18
SE/670/P08	«Imprenta Escandón, Sociedad Anónima»	(O. M. 25-11-1994). Inversión subvencionable 187.196.000 Subvención 28.079.400 Empleo a crear 4	Inversión subvencionable 234.251.000 Subvención 35.137.650 Empleo a crear 6
	Zona de Promoción Económica de Extremadura <i>Provincia de Badajoz</i>		
BA/358/P11	«Aprosuba-3, Artes Gráficas, Sociedad Limitada»	(O. M. 23-4-1992). Inversión subvencionable 60.000.000 Subvención 13.200.000 Empleo a crear 12	Inversión subvencionable 45.000.000 Subvención 9.900.000 Empleo a crear 12
	<i>Provincia de Cáceres</i>		
CC/308/P11	«Olio Fice, Sociedad Limitada»	(O. M. 13-3-1995). Inversión subvencionable 175.116.000 Subvención 17.511.600 Empleo a crear 3	Inversión subvencionable 174.239.000 Subvención 15.681.510 Empleo a crear 3

2178

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos, relativos a la empresa «Industrias Gráficas de Escucha, Sociedad Limitada», y otras.

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril, 25 de noviembre y 22 de diciembre de 1994 y 27 de julio de 1995 se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, y 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona de Promocionable de Aragón <i>Provincia de Teruel</i>
TE/150/E50	«Industrias Gráficas de Escucha, S. L.»
	Zona de Promoción Económica de Murcia <i>Provincia de Murcia</i>
MU/688/P02	«Establecimientos Hoteleros de Levante, S. L.»
	Zona de Promoción Económica de Galicia <i>Provincia de La Coruña</i>
C/389/P05	«Ingeniería del Bus, S. A.» (INBUS).